



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12273

Lunes 7 de Septiembre de 2015

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2015 - Dto. Nº 1162 - Designase Subsecretario de Regulación y Control Ambiental	2
Año 2015 - Dto. Nº 1185 - Interviéndose el Servicio que presta la «Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Vivienda de Dolavon» ...	2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 1146, 1168, 1170 a 1172, 1174 y 1184	3-4
---	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
Año 2015 - Res. Nº 362 a 427	4-14
Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2015 - Res. Nº IV-155 y IV-156	14
Ministerio de Hidrocarburos	
Año 2015 - Res. Nº 13 y 15	14
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2015 - Res. Nº XII-61 y XII-62	14-15
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2015 - Res. Nº XV-103	15
Dirección General de Rentas	
Año 2015 - Res. Nº 569, 570, 593 a 596	15-16

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2015 - Res. Conj. Nº IV-159 y XXIV-14	16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2015 - Disp. Nº 73 a 75	16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	16-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
	Cuenta Nº 13272
	Subcuenta 13272 F0033
9103 - Rawson - Chubut	

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Regulación y Control Ambiental

Dto. N° 1162/15

Rawson 24 de Agosto de 2015

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que el cargo de Subsecretario de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable se encuentra vacante;

Que resulta adecuado y oportuno designar en el cargo de Subsecretario de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable al Magister Ricardo Esteban VIEITEZ;

Que previamente corresponde dejar sin efecto la designación del Magister Ricardo Esteban VIEITEZ, como Director General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, instrumentada mediante Decreto N° 477/15;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación, instrumentada mediante Decreto N° 477/15, del Magister Ricardo Esteban VIEITEZ (M.I. N° 18.237.939 - Clase 1967) como Director General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Regulación y Control Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable al Magister Ricardo Esteban VIEITEZ (M.I. N° 18.237.939 - Clase 1967), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado

por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE,

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

JOSE MARIA MUSMECI

PODER EJECUTIVO: Interviéndose el Servicio que Presta la «Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Vivienda de Dolavon»

Dto. N° 1185/15

Rawson, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La Ley I N° 81, Ley I N° 191, la Ley I N° 196 y la Ley I N° 67-Anexo A, el Expediente N° 2-1769/14 SRLYFP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las leyes citadas en el visto se regula y reglamenta la provisión de servicios eléctricos de la Provincia y en particular de la Localidad de Dolavon;

Que el Expediente N° 2-1769/14 «S.R.L.y F.P. s/ Denuncia c/Cooperativa Eléctrica de Dolavon» en el cual, y en virtud de la gravedad y magnitud de los presuntos y reiterados incumplimientos a la normativa laboral que allí se investigan que podría acarrear las máximas sanciones previstas en la ley, resultando de gravedad para la vida institucional de la entidad;

Que tratándose de un servicio público de carácter esencial que no puede ser suspendido se requiere la adopción de medidas de carácter urgente;

Que el servicio que presta la Cooperativa de Dolavon se encuentra con medidas de fuerza gremiales desde el 17 de Diciembre de 2014 conforme surge del Acta de Audiencia agregada a fojas 1 del Expediente 2-1769/15 STR;

Que conforme lo informado por el Jefe de Departamento Energía y Gas D.G.S.P. obrante a fojas 523 y 524 las medidas de fuerza aceptadas han deteriorado la prestación en sí misma y la calidad del servicio a los usuarios finales, lo que redundará en cortes imprevistos y salidas de servicio no programadas;

Que como consecuencia de los desperfectos y hechos de público conocimiento el día 9 de Junio de 2015 se realiza una inspección a fin de verificar el funcionamiento institucional y operativo de la mencionada Cooperativa;

Que dicha inspección arroja como conclusión que debido a una administración inadecuada e ineficiente y a los fines de prevenir un mayor deterioro patrimonial con consecuencias gravísimas, la afectación de recursos, bienes y servicios a los asociados y la comunidad en su conjunto, se estima conveniente* considerar una medida urgente y acorde a la delicada situación que atraviesa la cooperativa;

Que tales inspecciones requieren correcciones y/o normalizaciones para cumplir con la normativa vigente, ello sin perjuicio de las responsabilidades emergentes

de la explotación del servicio;

Que el artículo 4o de la ley I N° 191 establece que la prestación de actividades de la industria eléctrica destinadas a la generación, transporte y distribución corresponde al Estado Provincial o Municipal. En lo relativo al poder ele policía sobre los servicios se ejercerá de forma conjunta y de forma exclusiva por el Estado Municipal cuando así lo establezca el contrato de concesión si lo hubiere;

Que a su vez el artículo 7º de la misma norma establece que el Poder Concedente garantizará la continuidad del servicio;

Que en virtud de tales observaciones, y a fin de asegurar el normal desenvolvimiento del servicio y de corregirlas en el menor tiempo posible resulta procedente declarar la intervención del Servicio que presta la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Vivienda de Dolavon;

Que ha resultas de la competencia legalmente asignada y lo establecido en el Artículo 47º de la ley I N° 191 designase al Arquitecto Rubén REYES – Subsecretario de Servicios Públicos - como interventor del servicio de la Cooperativa Eléctrica de Dolavon;

Que por ello el Poder Ejecutivo, en vista de la grave situación, está facultado para realizar la intervención, mediante acto fundado y por un plazo no superior a tres meses;

Que se considera adecuado y oportuno establecer un plazo de noventa (90) días para la excepcional medida, pudiendo prorrogarse por noventa (90) días más;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos,

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- INTERVIÉNESE el Servicio que presta la «Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Vivienda de Dolavon» a fin de asegurar y adecuar el servicio, en el menor tiempo posible, por el plazo de noventa (90) días, plazo que comenzará a contarse desde el día de la fecha, prorrogable por otro período igual mediante Resolución fundada dictada por la propia intervención.-

Artículo 2º.- DESIGNASE como Interventor al Arquitecto Rubén REYES Subsecretario de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y el Sr. Ministro de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.-Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

Arq. MAXIMILIANO LÓPEZ

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1146

13-08-15

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015 la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,-) en la Jurisdicción 8, SAF 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1168

27-08-15

Artículo 1º.- APROBAR la adhesión de la Provincia del Chubut, al PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL INCLUYENTE (PRODERI), cuya ejecución será llevada a cabo a través de la CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT (CORFO-CHUBUT), y bajo la modalidad de ejecución compartida.

Artículo 2º.- APROBAR en todos sus términos lo actuado a la fecha por la CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 3º.- CREAR el COMITÉ DE APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO TERRITORIAL (CAST), el que tendrá las funciones establecidas en el Manual Operativo y estará compuesto por el Coordinador Provincial del Programa en la Provincia, dos representantes de los beneficiarios de distinto sexo, un representante del INTA, un representante de la delegación local de la Secretaría de Agricultura Familiar y un representante del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos de la Provincia.-

Dto. N° 1170

27-08-15

Artículo 1º.- Adhiérase a la conmemoración del 107º Aniversario de la Localidad de Epuyen, a celebrarse el día 01 de Septiembre de 2015.-

Artículo 2º.- Declarase asueto administrativo, el día 01 de Septiembre de 2015 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Epuyen.-

Dto. N° 1171

27-08-15

Artículo 1º.- Adhiérase a la conmemoración del 62º Aniversario de la Localidad de El Hoyo, a celebrarse el día 05 de Septiembre de 2015.-

Dto. N° 1172

27-08-15

Artículo 1º.- Adhiérase a la conmemoración del 93º Aniversario de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, a celebrarse el día 22 de Septiembre de 2015.-

Artículo 2o.- Declarase asueto administrativo, el día 22 de Septiembre de 2015 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Aldea Beleiro.-

Dto. Nº 1174**28-08-15**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Dto. Nº 1184**31-08-15**

Artículo 1º.- Otórguese a favor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, representada por su administrador, Contador Marco Nicocía, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) en concepto de subsidio.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1o deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por su Responsable ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF ministerio-de coordinación de gabinete, programa 1, actividad 1, inciso 5.1.7., fuente de financiamiento 11.1, ejercicio 2015.-

operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición Nº 73/13 SsB, por la suma total de PESOS SESENTAY TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 63.750,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. Nº 364**11-08-15**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PM-17-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición Nº 73/13 SsB, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTAMIL SEISCIENTOS NOVENTAY CUATRO (\$ 130.694,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.2.1.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. Nº 365**11-08-15**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE el pago de los Aportes Reintegrables correspondientes a la Primer Cuota de la certificación final de obra del Plan Forestal Nº12/14. Dicho pago asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTAY NUEVE MIL SESENTAY NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$439.069,40) que fuera aprobado por Disposición Nº 53/15-SB.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTAY NUEVE MIL SESENTAY NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$439.069,40), se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF: 68 Subsecretaría de Bosques – Programa: 16 Desarrollo Forestal – Actividad: 02 Fomento y Desarrollo Forestal – I.P.P. 6.3.1.01 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTAY NUEVE MIL SESENTAY NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$439.069,40) con Fuente de Financiamiento: 1.11 Recursos del Tesoro / Rentas Generales – Ejercicio 2015.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Res. Nº 362**11-08-15**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE el pago de los Aportes Reintegrables correspondientes a la Primer Cuota de la certificación final de obra del Plan Forestal Nº13/14. Dicho pago asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTAY NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTAY DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 269.942,15) que fuera aprobado por Disposición Nº 55/15-SB.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTAY NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTAY DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 269.942,15), se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF: 68 Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad :02 Fomento y Desarrollo Forestal - I.P.P. 6.3.1.01 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTAY NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTAY DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 269.942,15) con Fuente de Financiamiento: 1.11 Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2015.-

Res. Nº 363**11-08-15**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-12-2013,

Res. Nº 366**11-08-15**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE el pago de los Aportes Reintegrables y No Reintegrables correspondientes a la Única Cuota de la certificación final de obra del Plan Forestal Nº22/14. Dicho pago asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTAY DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$742.176,08) que fuera aprobado por Disposición Nº 56/15-SB.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTAY DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$742.176,08), se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF: 68 Subsecretaría de Bosques – Programa:

16 Desarrollo Forestal – Actividad: 02 Fomento y Desarrollo Forestal – I.P.P. 5.2.6.01 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO CON 04/100 (\$371.088,04) e I.P.P. 6.3.1.01 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO CON 04/100 (\$371.088,04) con Fuente de Financiamiento: 1.11 Recursos del Tesoro / Rentas Generales – Ejercicio 2015.-

Res. N° 367 **11-08-15**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-59-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 368 **11-08-15**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-05-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 54.560,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 369 **11-08-15**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-04-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 63.750,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 370 **11-08-15**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-68-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 27.500,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 –

IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 371 **11-08-15**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-54-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEIS (\$ 58.006,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 372 **11-08-15**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-16-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 43.134,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 373 **11-08-15**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-06-2013, operatoria 2013 Chubut - ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 64.750,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 - Actividad 8 - IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 374 **11-08-15**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-28-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 375 **11-08-15**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-19-2013,

operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición Nº 73/13 SsB, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 65.479,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. Nº 376 **11-08-15**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-21-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición Nº 73/13 SsB, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$65.532,40).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. Nº 377 **11-08-15**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-73-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición Nº 73/13 SsB, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. Nº 378 **11-08-15**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-74-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición Nº 73/13 SsB, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 27.500,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. Nº 379 **11-08-15**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-42-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición Nº 73/13 SsB, por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 64.750,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 –

IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. Nº 380 **11-08-15**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-08-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición Nº 73/13 SsB, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 32.298,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. Nº 381 **11-08-15**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE el pago de los Aportes Reintegrables y No Reintegrables correspondientes a la Cuota Única de la certificación final de obra del Plan Forestal Nº18/14. Dicho pago asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$33.542,00) que fuera aprobado por Disposición Nº 57/15–SB.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$33.542,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF: 68 Subsecretaría de Bosques – Programa: 16 Desarrollo Forestal – Actividad: 02 Fomento y Desarrollo Forestal – I.P.P. 5.2.6.01 por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 16.771.00) e I.P.P. 6.3.1.01 por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 16.771.00) con Fuente de Financiamiento: 1.11 Recursos del Tesoro / Rentas Generales – Ejercicio 2015.-

Res. Nº 382 **11-08-15**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables en concepto de Cuota Única destinada al Plan Forestal Nº 23/14 cuyo titular es la Municipalidad de Esquel. Dicho pago asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00), que fuera aprobado por Disposición Nº 42/15 S.B.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF: 68 Subsecretaría de Bosques – Programa: 16 Desarrollo Forestal – Actividad: 02 Fomento y Desarrollo Forestal – I.P.P. 5.7.6.01 Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2015.- Fuente de Financiamiento: 3.52 Fondo Provincial de Bosques – Ejercicio 2015.-

Res. Nº 383 **11-08-15**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr: Rubén Osvaldo PABLO

D.N.I: 12.768.112, el permiso precario de pesca artesanal marina que operará con el B/P: SIEMPRE AGUSTINA M.I: 02928, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg en Zona 2-Rawson. Dicho otorgamiento queda sujeto como condición resolutoria al cumplimiento y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha, del certificado de capacidad de bodega.-

Artículo 2°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 3°: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces de aletas u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12° de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585).-

Artículo 4°: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5°: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 384 **11-08-15**

Artículo 1°.- Declárase fracasado el Concurso Privado de Precios N° 02/2015-MDTySP, en trámite por medio de las actuaciones administrativas N° 000583-MDTySP-2015.-

Res. N° 385 **12-08-15**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a los agentes Luis Acosta (D.N.I.16.841.833); Paola Rossi (D.N.I.22.260.529) y Silvia Reucci (D.N.I. 21.000.097), a trasladarse desde la Ciudad de Rawson Provincia de Chubut, con el vehículo oficial marca Chevrolet, Modelo S10 - Chasis N° 9B6138AC05C416387- Motor N° 40704200270- Dominio EVF 951, de este Ministerio, a la localidad de Sierras Pailemán, Provincia de Río Negro.-

Res. N° 386 **13-08-15**

Artículo 1°.- Apruébase el resultado del análisis realizado en los proyectos presentados por la Municipalidad de Gaiman, correspondientes al ciclo Junio del año 2015.-

Res. N° 387 **14-08-15**

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa RV RACING S.A., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P QUEQUEN SALADO M.I: 0580 en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2°:EL presente permiso de pesca autoriza la captura de todas las especies permitidas estando sujeto a las medidas de cuotificación y/o restricciones que pudiera disponer la autoridad de pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del re-

curso en el marco de la Ley N° 24922, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 388 **14-08-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa FARO CHUBUT S.R.L., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: VERONICA ALEJANDRAN M.I: 02292, en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de todas las especies. Dicha autorización de captura rige sólo para aquellas especies que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), cuya captura se administrará por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos por especie aprobados por el CFP. Asimismo, se encuentra sujeta a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normas reglamentarias y concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sane conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 389 **18-08-15**

Artículo 1°: RECTIFICASE el art. 1°de la Resolución N° 336/15-MDTySP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: OTORGAR al Sr. Jorge Ernesto PENNA D.N.I: 12.748.675propietario del B/P: MARÍA ALEJANDRA M.I: MADR 039, el permiso precario de pesca artesanal marina para extracción de mariscos por buceo en la Zona 1- Puerto Madryn, con expresa excepción del Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 119/01-DGIMyPC».-

Artículo 2°: Dejase nota marginal de la presente en la Resolución N° 336/15-MDTySP.-

Res. N° 390 **18-08-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa AMATISTA S.A., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: MARIA DEL VALLE M.I: 02126 en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2°:EL presente permiso de pesca autoriza

la captura de todas las especies permitidas, dicha autorización de captura rige solo para aquellas que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), cuya captura se administrara por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos aprobados por el CFP. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 391 **18-08-15**

Artículo 1°: OTORGAR al SR. ENRIQUE FERNANDEZ., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P ENRIQUE F M.I.: 02360 en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.-

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de todas las especies permitidas, dicha autorización de captura rige sólo para aquellas especies que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), cuya captura se administrará por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos por especie aprobados por el CFP.- Asimismo se encuentra sujeta a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24922. Régimen Federal de Pesca. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut en todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75, artículos 38° y 39°.-

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 392 **18-08-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa AGROPEZ S.A., en carácter de locatario, el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: DIEGO FERNANDO M.I.: 02416 en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura anual de cuatrocientas (400) Toneladas de Langostino, quedando el resto de las especies sin cupo limitado, dicha autorización de captura rige solo para aquellas que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), cuya captura se administrara por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos aprobados por el CFP. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo estableci-

do en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 393 **18-08-15**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-87-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 27.500,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 394 **18-08-15**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-90-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 56.100,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 395 **18-08-15**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-15-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 396 **18-08-15**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-03-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 63.200,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.1.9.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 397**18-08-15**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PM-27-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS OCHENTAMIL CUATROCIENTOS TREINTAY SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 80.437,50).-
Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.2.1.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 398**18-08-15**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PM-33-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTAMIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 170.722,20).-
Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se

imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.2.1.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 399**18-08-15**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-36-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS CINCUENTAY UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$51.786,00).-
Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 400**18-08-15**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-66-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS CUARENTAY CUATRO MIL (\$ 44.000,00).-
Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 401**18-08-15**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-34-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS SESENTAY TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA

Y CUATRO (\$63.644,00).-
Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.7.6.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 402**18-08-15**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondiente al Acuerdo suscrito entre la Subsecretaría de Bosques y la Escuela Secundaria ETP N° 740 (CUIT 30-99915793-5), por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 67.500,00) destinados exclusivamente a la implementación del Acta Acuerdo.-
Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos/ SAF: 68-Subsecretaría de Bosques/ Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 8-Protección Ambiental de Bosques Nativos/ I.P.P.:5.1.5.01-Transferencias a instituciones de enseñanza/ Fuente de Financiamiento: 5.03 -Transferencias de Administración Central Nacional/ Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- Instrúyase a la Subsecretaría de Bosques a cumplimentar con los recaudos de estilo en relación al Acta Acuerdo suscrito.-

Artículo 3°.- Instrúyase a la Subsecretaría de Bosques a cumplimentar con los recaudos de estilo en relación al Acta Acuerdo suscrito.-

Res. N° 403**18-08-15**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondiente al Acuerdo suscrito entre la Subsecretaría de Bosques y la Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial N° 25 (CUIT 30-71454711-5), por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTE (\$ 97.020,00) destinados exclusivamente a la implementación del Acta Acuerdo.-
Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos/ SAF: 68-Subsecretaría de Bosques/ Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 8 -Protección Ambiental de Bosques Nativos/ I.P.P.: 5.1.8.01-Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional/ Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- Instrúyase a la Subsecretaría de Bosques a cumplimentar con los recaudos de estilo en relación al Acta Acuerdo suscrito.-

Artículo 3°.- Instrúyase a la Subsecretaría de Bosques a cumplimentar con los recaudos de estilo en relación al Acta Acuerdo suscrito.-

Res. N° 404**18-08-15**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-40-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS SESENTAY TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 63.644,00).-
Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la

Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 405 **18-08-15**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-09-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 406 **18-08-15**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-55-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA (\$ 66.060,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 407 **18-08-15**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-67-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 408 **18-08-15**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondiente al Acuerdo suscrito entre la Subsecretaría de Bosques y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (CUIT N° 30-58676158-3), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 287.245,38) destinados exclusivamente a la implementación del Acta Acuerdo.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos/ SAF: 68-Subsecretaría de Bosques/ Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 8-Protección Ambiental de Bosques Nativos/

I.P.P.:5.6.1.01-Transferencias a Universidades Nacionales/ Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional/ Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- Instrúyase a la Subsecretaría de Bosques a cumplimentar con los recaudos de estilo en relación al Acta Acuerdo suscrito.-

Res. N° 409 **18-08-15**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-71-2013, operatoria 2013 Chubut - ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, la cual fue modificada por Disposición N° 25/2015 SSB por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$38.500,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 - Actividad 8 - IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 410 **18-08-15**

Artículo 1°.- Apruébase el resultado del análisis realizado en los proyectos correspondientes al ciclo Junio del año 2015.-

Res. N° 411 **18-08-15**

Artículo 1°.- Apruébase el resultado del análisis realizado en los proyectos presentados por la Municipalidad de Sarmiento, correspondientes al ciclo Junio del año 2015.-

Res. N° 412 **18-08-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa PESQUERA DEL SUD S.R.L., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: PACHACA M.I.: 02572 en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de todas las especies permitidas, estando sujeto a las medidas de cuotificación y/o limitaciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24922, régimen federal de pesca. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639). Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 413 **18-08-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa PESQUERA DEL SUD S.R.L., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: PENSACOLA I M.I.: 0747 en el

ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de todas las especies permitidas, estando sujeto a las medidas de cuotificación y/o limitaciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24922, régimen federal de pesca, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639). Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegara la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 414 18-08-15

Artículo 1°.- APLICAR a los agentes Eduardo GUZMAN GONZALEZ D.N.I. 29.155.319, Javier SALAMANCA D.N.I. 27.774.524 y Fernando Ezequiel ARRESE D.N.I. 34.665.247 la sanción de quince (15) días corridos de suspensión conforme lo dispuesto en el Artículo N° 48 inc. 1) y 49 inc. 1) de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- DECLARAR la inexistencia de responsabilidad administrativa del Agente Néstor Fabián SANDOVAL por aplicación supletoria de lo dispuesto por el art. 61 inc. b de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°: DISPONER el pase de las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas en virtud de lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley V N° 71, a sus efectos.-

Res. N° 415 18-08-15

Artículo 1°.- AUTORIZAR los Aportes No Reintegrables a la Innovación (ANRI) a las Empresas: TALLERES INTEGRALES PATAGÓNICOS S.A. (CUIT N° 30-65669114-6), EL CONDOR SERVICIOS PETROLEROS S.R.L.(CUIT N° 30-65837775-9) y TECNOTROL S.R.L. (CUIT N° 30-67028984-9) por la suma total de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00), con el fin de financiar el Proyecto «Diseño, Desarrollo y Construcción (parcial) de un equipo hidráulico para intervención de pozos de la industria petrolera» seleccionadas en el marco de la Convocatoria 2015 «bases y condiciones para el llamado a presentación de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)», según Acta de la Comisión Técnica Evaluadora y Resolución N° 008/2015-SCTelP, enmarcados en la Ley IX N° 219 y en su Decreto Reglamentario N° 615/15.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado, y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia a la Subsecretaría de Cadenas de Valor del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los

Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia, y acorde a lo estipulado en los Artículos 23° y 24° de la Ley IX N° 219.-

Artículo 5°.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01-Conducción M.D.T. y S.P. / I.P.P.: 5.2.3.01-Transferencias al Sector Empresarial / Fuente de Financiamiento: 3.58-Fondo Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2015.-

Res. N° 416 19-08-15

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso C) Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección de Subsecretaría de Pesca en relación a la contratación directa de la firma Capsa, Camiones Patagónicos» S.A. (CUIT N° 30- 53225398-2), para la provisión de repuestos y reparaciones necesarias realizadas al vehículo oficial Chevrolet pick up S10, dominio FGR 860.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración a abonar a la firma Capsa, Camiones Patagónicos S.A. la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 31/100 (\$ 14.820,31), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente y previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 4°.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 - SAF 61 - Programa: 01 - Actividad 01 - I.P.P. 2-5-1: PESOS CUATROCIENTOS NUEVE (\$ 409.-), I.P.P. 2-5-6: PESOS NOVENTA Y OCHO CON 32/100 S (\$ 98,32), I.P.P. 2-9-6: PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 09/100 (\$ 12.873,09) e I.P.P. 3-3-2: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 90 /100 (\$ 1.439,90) - Fuente de Financiamiento: 414 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 417 19-08-15

Artículo 1°: AUTORIZAR al Sr. Jorge Eduardo SANCHEZ D.N.I: 17.051.174 a desarrollar actividades de pesca en el marco del «Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de Variado costero patagónico» con el B/P: IQUE' S M.I: 02665.-

Artículo 2°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 30/02/2016.-

Artículo 3°: AUTORIZASE al B/P: IQUE' S M.I: 02665 el desembarque de la especie merluza (Merluccius hubbsi) de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I, punto 5.8.2 de la resolución N° 0121/11-SP en concepto de captura incidental, en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido (ZEPR).-

Artículo 4°: EL desembarque de langostino (Pleoticus muelleri) más el desembarque de camarón (Artemesia longinaris) no podrá superar el 75% del desembarque total efectuado por el buque en el período autorizado por la presente Resolución.-

Artículo 5°: EL capitán del buque deberá declarar las capturas obtenidas en los partes de pesca y proveerán parte de la misma para muestreo a bordo o en tierra conforme lo establecido en el «Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico».-

Artículo 6°: EL propietario, armador o capitán del B/P: IQUE' S M.I: 02665, deberá notificar fecha y hora estimada de zarpada al Programa de Observadores a Bordo de la Secretaría de Pesca, a los efectos de que la Autoridad de Aplicación designe observador a bordo toda vez que lo requiera.-

Artículo 7°: LA Autoridad de Aplicación podrá, por incumplimiento de los objetivos establecidos en el «Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico» y/o incumplimiento de la normativa pesquera provincial, dejar sin efecto la autorización, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por parte del propietario y/o embarcación participante.-

Res. N° 418

19-08-15

Artículo 1° - Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Pesca, en relación a la contratación directa del señor Oscar Eduardo MISTRORIGO (DNI N° 21.451.226), con el objeto de proporcionar servicios inherentes a la ejecución de las tareas de mantenimiento integral de la red de datos, ejecución de cableado estructurado de terminales de trabajo, instalación de software de aplicación, resolución de problemas de periféricos de E/S y administración e implementación de recursos de hardware como asimismo la instalación y mantenimiento de los relojes digitales para control asistencial del personal de las distintas dependencias de la Subsecretaría de Pesca.-

Artículo 3°.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 61 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 3-4-6 - Fuente de Financiamiento 414 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 419

19-08-15

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa PESQUERA HEMOS TRIUNFADO S.A., el permiso precario provin-

cial de pesca, para operar con el B/P: LUCILA DEL MAR M.I: 02539, en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de todas las especies permitidas, estando sujeto a las medidas de cuotificación y/o limitaciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N°: 24.922, régimen federal de pesca y sus normas reglamentarias concordantes, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 420

19-08-15

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondiente al Acuerdo suscripto entre la Subsecretaría de Bosques y la Agencia de Desarrollo Regional Esquel (CUIT N° 30-71206352-8); por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00) destinados exclusivamente a la implementación del Acta Acuerdo.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos SAF: 68-Subsecretaría de Bosques/ Programa: 16- Desarrollo Forestal / Actividad: 8- Protección Ambiental de Bosques Nativos/ I.P.P.:5.1.8.01- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional/ Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- Instruyase a la Subsecretaría de Bosques a cumplimentar con los recaudos de estilo en relación al Acta Acuerdo suscripto.

Res. N° 421

20-08-15

Artículo 1°- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 6 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Pesca, en relación a la contratación directa de la firma Mecánica Pablo, de Pablo Ramiro BRIZUELA (CUIT N° 20- 16421282-4), por el servicio de reparación de subconjunto de motor, de inyección y de rectificación de tapa de cilindros, limpieza de tanque de combustible, con provisión de materiales y mano de obra del vehículo oficial Nissan Frontier, dominio HKL 386.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago a la firma Mecánica Pablo, de Pablo Ramiro BRIZUELA, de la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$ 71.517.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 61 - Programa 01 - Actividad 01 -I.P.P. 2-5-6: PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840.-), I.P.P. 2-9-6: PESOS TREINTA Y CINCOMIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 35.977.-) e I.P.P. 3-3-2: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 34.700.-) - Fuente de Financiamiento 414 – Ejercicio 2015.-

Artículo 5°.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.-

Res. N° 422**20-08-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. (CONARPESA), el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: FERNANDO ALVAREZ M.I.: 013 en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza únicamente LA CAPTURA DE LANGOSTINO, por aplicación del punto 1.1 del Acta CFP N° 17 de fecha 14 de Mayo de 2010, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 423**20-08-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa AGROPEZ S.A., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: ALVAREZ ENTRENA III M.I.: 02379 en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza únicamente LA CAPTURA DE LANGOSTINO, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 424**20-08-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa CONTINEN-

TAL ARMADORES DE PESCA S.A. (CONARPESA), el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: ANTONIO ALVAREZ M.I.: 01429 en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza únicamente LA CAPTURA DE LANGOSTINO, por aplicación del punto 1.1 del Acta CFP N° 17 de fecha 14 de mayo de 2010, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: La inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 425**20-08-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa PESCA ECOPROM S.R.L., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: CONSTANCIA M.I.: 0971 en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de TODAS LAS ESPECIES CON EXCLUSION DE LANGOSTINO, dicha autorización de captura rige solo para aquellas especies que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), cuya captura se administrará por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos por especies aprobados por el CFP. Asimismo, se encuentra sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Res. N° 426**20-08-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa PESCA ECOPROM S.R.L., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: DON VICENTE VUOSO M.I.: 0539 en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016, en el marco de la Ley N° IX N° 87.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de TODAS LAS ESPECIES, dicha autorización de captura rige solo para aquellas especies que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), cuya captura se administrará por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos por especies aprobados por el CFP. Asimismo, se encuentra sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autori-

dad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut en un todo de acuerdo con establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Res. N° 427 **20-08-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa BARANO 2008 S.A., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: BAFFETTA M.I.: 02635 en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza LA CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES PERMITIDAS, el mencionado rige solo para aquellas especies que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante cuotas individuales Transferibles de Captura (CITC), cuya captura se administrará por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos por especies aprobados por el CFP. Asimismo se encuentra sujeta a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24922. Régimen Federal de Pesca y sus normas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-155 **24-08-15**

Artículo 1°.- Abonar al señor Oscar Raúl GEOFFROY (M.I. N° 23.065.123 – Clase 1973), treinta y cinco (35) días de Licencia Anual por Vacaciones, pendientes de usufructo, correspondiente al periodo 2013 y veintinueve (29) días de Licencia Anual por Vacaciones, correspondientes al periodo 2014, por Aplicación del Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputara en la Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 19 – Atención al Niño, Adolescente y Familia Actividad 1 – Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Res. N° IV-156 **24-08-15**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de junio de 2015,

la renuncia interpuesta por la agente Elba CAMARGO (M.I. N° 5.999.410 - Clase 1948), a la Función Servicios Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará a la agente Elba CAMARGO (M.I. N° 5.999.410 - Clase 1948), veinticinco (25) días de licencia anual por vacaciones correspondientes al período 2014, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 6° - Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El presente trámite será Imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 – Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social – Actividad 1 – Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 13 **11-07-15**

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección General de Administración, Despacho y Recursos Humanos, con la señora Vanesa Paola LEIVA (DNI N° 26.259.106 – clase 1978), enmarcada en el Artículo 95° inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, por un monto total de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00), deberá ser imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos – Programa 16 Desarrollo Minero - Actividad 2 Control de Regalías - Partida 3.3.5 Otros servicios no personales -

Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 15 **18-08-15**

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección General de Administración, Despacho y Recursos Humanos, con la firma PIBO SUB S.A., enmarcada en el Artículo 95° inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, por un monto total de PESOS TREINTAY OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 38.430,00), deberá ser imputado en la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos – SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16 Desarrollo Minero - Actividad 3 Control Ambiental de Hidrocarburos - Partida 3.2.2 Prendas de Vestir - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 3821 - Ejercicio 2015.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-61 **27-08-15**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del día 1° de Julio de

2015 la renuncia al Cargo: Supervisor Principal – Categoría 13, por Artículo 7º Categoría 14, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, interpuesta por el agente Alberto José VAZQUEZ (M.I. Nº 10.555.307 – Clase 1953), dependiente de la División Servicios Generales de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII Nº 32.-

Artículo 2º.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1º, treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 pendientes y la Bonificación prevista en el Artículo 68º Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11.-

Artículo 3º.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 – Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos – Actividad 1: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos – Ejercicio 2015.-

Res. Nº XII-62 27-08-15

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las cien (100) horas extraordinarias al 50% realizadas en el mes de mayo por los agentes AGUIRRE, Raúl Luis Luciano (MI Nº 30.395.567 – Clase 1977) cargo Oficial Administrativo «B» - Agrupamiento Administrativo – Clase VII, MONTERO, Stella Maris (MI Nº 10.147.235 – Clase 1953), cargo Oficial Administrativo «B» – Agrupamiento Administrativo – Clase VII, a cargo del Departamento Despacho y TEJADA, Claudio Johel (MI Nº 17.406.895 – Clase 1965) cargo Jefe de Departamento, ambos cargos del Agrupamiento Superior/Jerárquico – Clase XIII, todos los agentes dependientes de la Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-103 27-08-15

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Chofer de Primera – Clase VIII – Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de Delegación Zona Centro; al agente GARCET Cristian Hernán (M.I. Nº

24.584.558 – Clase 1975) cargo de revista Ayudante Equipista – Clase VI – Personal Obrero – Planta Permanente a cargo de Chofer de Primera – Clase VIII – Personal Obrero dependiente de la Delegación Zona Centro.-

Artículo 2º.- Promocionar a partir del día 07 de mayo de 2015 en el cargo de Chofer de Primera – Clase VIII – Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de Delegación Zona Centro; al agente GARCET Cristian Hernán (M.I. Nº 24.584.558 – Clase 1975).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 1 – Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración – Proyecto 1 – Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentada Zona Centro.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 569 21-08-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Antunes María de la Gracia, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-395094-3 CUIT Nº 20-12431046-7, con domicilio en San Juan Nº 535, Barrio 13 de Diciembre, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 25 de agosto de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-09-15 V: 11-09-15

Res. Nº 570 21-08-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Serviu S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-964309-0 – CUIT Nº 30-62765433-9, con domicilio en Amenábar Nº 1247, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 01 de septiembre de 2015, las Constancias de de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-09-15 V: 11-09-15

Res. Nº 593 25-08-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Organización Veraz SACMEI, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-983804-4 - CUIT Nº 30-51973911-5, con domicilio en Bouchard Nº 557, Piso 27º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 27 de agosto de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto

sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-09-15 V: 11-09-15

Res. Nº 594 **25-08-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Correo Andreani SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-028401-1 CUIT Nº 33-69968545-9, con domicilio en Santo Domingo Nº 3.220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 27 de agosto de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-09-15 V: 11-09-15

Res. Nº 595 **25-08-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Mayo Transformadores SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 921-750376-9 CUIT Nº 30-51925561-4, con domicilio en Santa María Nº 3694 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de Cuarenta y Cinco (45) días corridos contados a partir del día 31 de agosto de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-09-15 V: 11-09-15

Res. Nº 596 **25-08-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Trivento Bodegas y Viñedos SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 913-184725-5 - CUIT Nº 33-68989817-9, con domicilio en Canal Pescara Nº 9347, Russel – Maipú, Provincia de Mendoza, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 01 de septiembre de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-09-15 V: 11-09-15

RESOLUCION CONJUNTA

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. Conj. Nº IV-159 MFyPS y
XXIV-14 MAyCDS** **28-08-15**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3)

de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Asignase funciones en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, del agente CASTILLO, Guillermo David (M.I. Nº 29.983.531 Clase 1983), función Servicios – Personal Planta Transitoria de la Ley I Nº 341, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 04 de febrero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3º.- El Área de Personal del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente CASTILLO, Guillermo David, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 73 **25-08-15**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 15757, 15760, 15762 y 15741.

Disp. Nº 74 **27-08-15**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 15775 y 15782.

Disp. Nº 75 **28-08-15**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 15804.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson a cargo del Dr. Carlos A. Tesi Secretaría del Dr. Jorge A Laborda con asiento en la Avenida 25 de Mayo Nro. 242 de Rawson cita a la Sr. WALTER GABRIEL VILLANUEVA. D.N.I. 33.507.881, para que dentro del plazo de Cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: «RAMIREZ PAOLA ROXANA C/MARTINELLI AURORA ALBINA y OTRO y/o Propietario y/o Responsable Laboral de Confeitería «PLAZA RAWSON RESTO BAR» S/ Cobro de Haberes e indemnización de ley» (Expte. Nº 356 - Año: 2014), bajo apercibimiento de designar De-

fensor Oficial para que la represente en juicio.

El presente debe publicarse por el término de Tres (03) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut». Sin cargo para la actora.

Rawson, 5 de Agosto de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 03-09-15 V: 07-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi Secretaria del Dr. Jorge A. Laborda, con asiento en la Avenida 25 de Mayo Nro. 242 de Rawson, cita al Sr. RAUL TARDON, para que dentro del plazo de Cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en Juicio, en los autos caratulados: «BRUNT GASTON ADRIAN C/TARDON RAUL S/Cobro de haberes y diferencias salariales». (Expte. N° 576 - Año: 2014), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en Juicio (art. 16 de la ley XIV N° 1 y Arts. 147.146 y 346 del C.P.C.C.).

El presente debe publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario: «El Chubut». Sin cargo para la parte Actora.

Rawson, 26 de Agosto de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 03-09-15 V: 07-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Ávalos en autos caratulados: «CUKOSQUY, OTILIA ESTELVINA y VEGA, ESTEBAN S/Sucesorio» Expte. N° 2139/2015, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OTILIA ESTELVINA CUKOSQUY y ESTEBAN VEGA, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia 25 de Agosto de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 03-09-15 V: 07-09-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A.

Antoún en autos caratulados «LESKE IVON MAGDA y GROTESSI VERMILIO RAÚL S/Sucesión Testamentaria» Expte. N° 28/2014 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don VERMILIO RAUL GROTTESI para que dentro de Treinta días los acrediten.-

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 03 de Agosto de 2015.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 03-09-15 V: 07-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, segundo piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por este medio en el expediente caratulado: «TREVISAN MARIO HECTOR S/Sucesión Testamentaria», Expte. N° 1468/15, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO HECTOR TREVISAN, para que dentro de Treinta días así lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 28 Agosto de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 04-09-15 V: 08-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. Seiscientos cincuenta, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: «CORTEZ ROJAS, LUCIO S/Sucesión», Expte. Nro. QUINIENTOS TREINTA y SIETE/QUINCE, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes, LUCIO CORTEZ ROJAS, para que lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el

término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica», de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Agosto de Dos mil quin- ce.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 04-09-15 V: 08-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. Uno, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. Seiscientos Cincuenta, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, con asiento en esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. Dos a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en los autos caratulados: «ASSEF, DOMINGO S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. Nro. Mil Setecientos Setenta y Siete/Dos Mil Quince, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DOMINGO ASSEF, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el diario «Crónica» y Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.- Comodoro Rivadavia, 20 de Agosto de 2.015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 04-09-15 V: 08-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en Av. Mosconi N° 44, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. VALENTÍN LUIS ROBALDO por el término de Treinta (30) días, en los autos caratulados: «ROBALDO, VALENTIN LUIS S/Sucesión Ab-Intestato», (Expte. N° 362/2015), mediante edictos que se publicarán por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, conforme lo establece el art. 148 del C. P. C. C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, 29 de Abril de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-09-15 V: 08-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia

del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «SAIEGG LUISA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 001217 - Año 2015) mediante edictos que se publicarán por

Tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SAIEGG ó SAIGG LUISA, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 11 días del mes de Agosto de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-09-15 V: 08-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Silvia T. Apaza, Secretaría Autorizante, emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» al Sr. ESTEBAN GALARZA AREQUIPA para que dentro de los Cinco (5) días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hijo al actor, en los autos: «MONTERO ORTEGA FRANCISCO S/Guarda», (Expte. N° 610 - Año 2015).-

Trelew, Ch., 24 de Agosto de 2015.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 04-09-15 V: 07-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Nor-este del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ANDRES AGUSTIN MADERNA, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 28 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 04-09-15 V: 08-09-015.

EDICTO JUDICIAL

EL Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en autos caratulados «GELPI, LUIS VICENTE S/Sucesión Ab-Intestato» Expediente N°

1183 - año 2015), Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS VICENTE GELPI, a que lo acrediten dentro del plazo de Treinta días (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, 11 de Agosto de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-09-15 V: 08-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ESPINOZA GLADYS DEL CARMEN, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 26 de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 04-09-15 V: 08-09-015.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dr. Julián Emil Jalil, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Zulma Ana Simon, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, P.B., de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «CARRIZO, JULIO DANIEL c/MUÑOZ, HECTOR ERNESTO S/Usucapión» Expte. N° 384/14, emplaza a HECTOR ERNESTO MUÑOZ para que dentro del término de Quince (15) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en él (arts. 147, 322, 341, 346 y 359 del CPCC.)- Publíquense edictos por Dos días en el «Boletín Oficial» y en el diario «Crónica».- Fdo. Dr. Julian Emil Jalil.- Juez».- Comodoro Rivadavia, 28 de Mayo de 2015

Dra. ZULMAANA SIMON
Secretaria

I: 04-09-15 V: 07-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaria N° 37, sito en Marcelo T.de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por 5 días en autos «TREND MILL S.A. S/Concurso Preventivo» Expte N° 9221/2015, la apertura de su concurso preventivo en fecha 08/

5/2015, CUIT 30-691120442-8. Fecha límite para verificar créditos: 17/07/15 ante el Estudio de Síndicos designado Rego Saavedra, domicilio: Uruguay 660 4to. «D», Informe Individual: 14/9/2015. Informe General: 27/10/2015. Audiencia Informativa: 09/5/2016, a las 11:00 horas.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 2015.

MARIA FERNANDA MAZZONI
Secretaria

I: 04-09-15 V: 10-09-15.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda Jorge Alejandro, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDA VARGAS, para que se presenten en autos: «VARGAS ROMUALDA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 268/2015). Publíquense por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 27 de Agosto de 2015

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 07-09-15 V: 09-09-15.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de LLANQUIN GONZALEZ, RAMON ARTURO para que se presenten en autos: «LLANQUIN GONZALEZ, RAMON ARTURO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 591 Año 2012). Publíquense por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 2 de Junio de 2014

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 07-09-15 V: 09-09-15.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores

de CAMY RAUL OSCAR, para que se presenten en autos: «CAMY RAUL OSCAR S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 163 Año 2015). Publíquense por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 1 de Septiembre de 2015

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 07-09-15 V: 09-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de PASETTO RAMONA SOLEDAD DE LA CRUZ, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 01 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 07-09-15 V: 09-09-015.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza, Secretaria del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicará una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que se presente toda persona que pudiere oponerse a la modificación solicitada en autos, respecto de anteponerse el apellido materno (VIRGILI) al paterno (VIEGAS), con relación a la hija de ambos, para que dentro de los Tres (3) días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, en los autos: «VIRGILI STEFANI S/Autorización Judicial», (Expte. N° 312 - Año 2015), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Trelew, Ch., 01 de Julio de 2015.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

P: 06-08-15 y 07-09-15.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaria N° 24, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos «GAIA INGENIERIA S.A. S/ QUIEBRA» Expte. N° 22675/2010, con fecha 14 de Julio de 2015, se ha decretado la quiebra de GAIA INGENIERIA S.A., CUIT 30-64036869-8, que la Sindicatura es Estudio Basile-Cejas, con domicilio en Tucumán 540, piso 19° 'E' y 'F', CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos

justificativos de sus créditos hasta el día 13/10/2015. El día 24/11/2015 el síndico deberá presentar el informe individual (art. 35 LCQ) y el día 5/02/2016 el informe general (art. 39 LCQ). Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerse los por constituidos en los estrados del Juzgado. Se intima a la fallida y terceros que entreguen al síndico todos los bienes de la deudora que se encontraran en su poder. Buenos Aires, 25 de Agosto de 2015.-

Para su publicación por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, sin previo pago.

MAGDALENA M. TABOADA
Secretaria

I: 01-09-15 V: 07-09-15.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, secretaria Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: «REDONDO CUFFINI JUAN CRUZ C/CAPURRO GABRIELA MARIA S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 289 – Año 2015), se hacen saber que se publicarán edictos por TRES (3) días, donde el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta con la base de \$2.940,00.- y al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Un automotor Dominio ETG-760, marca Renault – modelo LM-CLIO F2 RN 1.6 EXPRESSION – año 2005 – marca de chasis Renault N° 8A1BB01155L575898 – motor marca Renault N° K4MK740Q054641, con los siguientes detalles: En buen estado general, cuenta con 80.078 Km. Posee un choque menor en el guardabarro trasero derecho. No posee el faro antiniebla lado derecho. Presenta varias raspaduras y marcas de toques en la totalidad del vehículo. Posee rota la alfombra trasera. Presenta taza cubre rueda lado delantero derecho marcado.- INFORMES: Los días de publicación de edictos en horario de 18 a 20 Hs. en el lugar de la subasta y/o al Tel.: 2804-405413.- EXHIBICION: Los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. acompañados siempre por el Martillero actuante debiendo comunicarse al Tel.: 2804-405413.- EL REMATE: se efectuará el día 30 de Setiembre del corriente año a las 9:00 horas en Sarmiento 494 – oficina 2 de esta ciudad Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Puerto Madryn, 02 Septiembre del 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-09-15 V: 08-09-15.

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 20 de Julio de 2015 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación XX S.R.L. y tendrá su domicilio en Rivadavia 860 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, son sus socios: Mario Joaquin MAYORGA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 34.050.266, C.U.I.T. N° 20-34050266-4, soltero, nacido el 06 de Octubre de 1988, 26 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en Pasteur 1327 y Nathalia Noemí PINEDA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 29.212.135, C.U.I.T.N° 27-29212135-6, soltera, nacida el 18 de Enero de 1982, 33 años de edad, argentina, empleada pública, domiciliada en Sarmiento 1027; ambos de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufu, Provincia del Chubut. Tendrá como Objeto Social: a) Gastronómicas; la prestación de servicios gastronómicos y de entretenimiento, espectáculos artísticos de distinta naturaleza y en todas sus formas. b) Inmobiliaria: mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto de propiedad horizontal donde la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo de Mario Joaquin MAYORGA quien revestirá el cargo de Socio Gerente cuya firma obliga a la Sociedad, desempeñará sus funciones durante todo el plazo de la sociedad, deposita en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 1.000 (Pesos Un Mil). Se prescinde de la Sindicatura conforme lo contemplado por el Artículo 284° de la Ley de Sociedades Comerciales. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 30 de Junio de cada año.

Esquel (Chubut), 14 de Agosto de 2015.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 07-09-15.

**CERRO SOLO SA.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

CONVOCASE A ASAMBLEA ORDINARIA a los Ac-

cionistas de Cerro Solo S.A. para el día 30 de Septiembre de 2015 a las 19 hs. en el local social de la calle Inmigrantes N° 57 de Trelew a efectos de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

SEGUNDO: Razones por las cuales se realiza la Asamblea fuera de término.-

TERCERO: Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1 del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2015.

CUARTO: Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por un periodo de tres ejercicios.-

QUINTO: Actuación del Directorio.

Publíquese por cinco días.-

CARLOS ALBERTO CIPOLETTA

Presidente

I: 04-09-15 V: 10-09-15.

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Fiorasi Leasing S.A, por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 2.015, a las 10:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.015.

3.- Destino del Resultado del Ejercicio.

4.- Retribución de Directores.

5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 2 (dos) Directores Suplentes, para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 01-09-15 V: 07-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:

FIGUEROA VERONICA ISABEL

COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 3488/15-DGR- de fecha 22/07/15, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación,

de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 64 y 67 conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Los anticipos 11 a 12/14; 02 a 05/15 han sido presentados sin depósito de fondos.

Las retenciones bancarias declaradas en el anticipo 01/15 por \$ 4.270,88 (indicadas por Uds. como correspondientes al mes 12/14) han sido eliminadas ya que no se encuentran ingresadas en nuestra cuenta recaudadora, en caso de poseer la documentación correspondiente, deberán presentarla ante esta Dirección General de Rentas.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000108/15- IB

N° DE EXPEDIENTE: 294/15-DGR

PERIODOS ABARCADOS: 11/14 A 05/15

IMPUESTO OMITIDO: \$ 56.528,14

SON PESOS: CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 14/100.

ACCESORIOS AL 29/07/15 (ART. 38° C.F.)

\$ 3.823,65

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 60.351,79

SON PESOS: SESENTAMIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 79/100.

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 2.826,41

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 8.479,22

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 11.305,63

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 14.132,04

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a

lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

A/C Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 01-09-15 V: 07-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:

TREBOIL SRL

CAPITAL FEDERAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 3686/15-DGR- de fecha 03/08/15, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 64 y 67 conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Se observa que declaran con alícuota incorrecta la actividad 511990 tributada con una alícuota del 3,5% cuando corresponde para el ejercicio fiscal 2014 el 5% (Ley XXIV N° 64). Para el año 2015 corresponde el 7,5% (Ley XXIV N° 67).

Los anticipos 03 a 07, 10 a 12/14; 01 a 05/15 han sido presentados sin depósito de fondos.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000399/15- IB

N° DE EXPEDIENTE: 1088/15-DGR

PERIODOS ABARCADOS: 02 a 12/14; 01 a 05/15

IMPUESTO OMITIDO: \$ 194.234,91

SON PESOS: CIENTO NOVENTAY CUATROMIL DOSCIENTOS TREINTAY CUATRO CON 91/100.

ACCESORIOS AL 14/08/15 (ART. 38° C.F.)

\$ 20.983,35

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 215.218,26

SON PESOS: DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 26/100.

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Reso-

lución Determinativa.

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 9.711,75

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 29.135,24

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 38.846,98

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 48.558,73

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 01-09-15 V: 07-09-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 20 de Agosto de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente LEVIÑANCO, RAUL HUMBERTO (M.I. 12.834.601), de lo dispuesto por el Decreto N° 1086/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

VISTO:
El Expediente N° 5896 -ME-10; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 49 de fecha 16 de marzo de 2011 en el que se encuentra involucrado el agente LEVIÑANCO, Raúl Humberto;

Que las denuncias en contra del agente, mencionada precedentemente, ha dado origen a la intervención del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, caso N° 30441 caratulado «MORALES

JESSICA AYELEN S/ DCIA SEXUAL» y caso N° 30741 caratulado:»CURAQUEO ELSA S/DCIA ABUSO SEXUAL R/V HIJA MENOR»;

Que tramitado dicho Sumario, la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, se expide mediante Dictamen N° 11 DS-2015 obrante a fojas 208 a 211 del presente expediente;

Que la sentencia protocolizada bajo N° 6542 del año 2013 en la parte pertinente determina condenar a Raúl LEVIÑANCO a la pena de tres (3) años de prisión en suspenso;

Que el estado no puede tener entre su planta de agentes a una persona condenada por un delito doloso que no se refiere a la Administración pero que si la afecta moralmente por lo que debe ser excluido de la planta de este Ministerio de Educación y/o de cualquier otro trabajo en el sector público provincial, esté o no en contacto con menores de edad;

Que corresponde aplicar la sanción de EXONERACIÓN en un todo de conformidad con el Artículo 51°, Inciso 2) de la Ley I - N° 74;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente acto;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 49/11 por los motivos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- Exonerar al agente LEVIÑANCO, Raúl Humberto (M.I. N° 12.834.601-Clase 1959) por aplicación de la sanción prevista en la Ley I - N° 74, Artículo 51°, Inciso 2.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido.

ARCHÍVESE.-

Dr. Martín BUZZI
Gobernador

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Sr. Juan GARITANO
Ministro Coordinador
De Gabinete

DECRETO N° 1086

I: 28-08-15 V: 10-09-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 20 de Agosto de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente LEAL, PABLO JESÚS (M.I. 14.632.046), de lo dispuesto por el Decreto N° 1084/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

VISTO:

El Expediente N° 5448-ME-09; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el visto tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 146/2010, conforme lo requiere el Decreto VIII - N° 839/80, Artículo 47°, apartado II, primer párrafo que expresa: «El concepto deficiente o dos Regulares consecutivos podrá dar lugar a la cesantía del docente, previa sustanciación de un Sumario»;

Que de fojas 352 a 354, se adjunta Dictamen N° 23 DS-2013 emitido por la Dirección de Sumarios de la Provincia del Chubut, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, por el cual manifiesta que habiendo analizado los antecedentes obrantes en autos, la gravedad de los hechos investigados conforme los argumentos vertidos, sumado a su reiteración en el tiempo, como así también el resultado regular obtenido durante los años 2006/2007 en su desempeño, y sin perjuicio de la inexistencia de antecedentes disciplinarios, correspondería la aplicación de la sanción de cesantía;

Que por Disposición N° 52/13 emitida por la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, se convocó a la Junta de Disciplina conforme lo establece el Artículo 64° de la Ley VIII - N° 20°, a fin de realizar el análisis de la documentación obrante en el Expediente y emitir dictamen;

Que la mencionada Junta se expide a través del Acta N° 02/2013, obrante de fojas 358 a 363, manifestando que del análisis de la documentación obrante en el Expediente, se corroboran las imputaciones realizadas, considerándolas pruebas suficientes para la aplicación de la sanción de cesantía indicada en el Artículo 72° inciso h) de la Ley VIII - N° 20, por aplicación de lo indicado en el Artículo 77° inciso h) del mismo cuerpo legal;

Que corresponde dictar el acto administrativo de Cierre del Sumario Administrativo ordenado por la Resolución citada up supra, imponiendo la sanción de cesantía al Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 203 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente Pablo Jesús LEAL;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar cesante a partir de la fecha

del presente Decreto al docente Pablo Jesús LEAL (MI N° 14.362.046 - Clase 1961), Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 203 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII - N° 20, Artículo 72° inciso h) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77° inciso h) del mismo cuerpo legal, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°.

Artículo 2°.- El Presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Dr. Martín BUZZI
Gobernador
Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Sr. Juan GARITANO
Ministro Coordinador
De Gabinete

DECRETO N° 1084

I: 27-08-15 V: 09-09-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 4/15.-
AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «CONTRATACION DE UN SERVICIO DE CONTROL y VIGILANCIA, EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS y DEPENDENCIAS».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 3.737. 600,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

• En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson-Chubut - FAX 02804-481646.-

• En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

• En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia

– FAX 0297-4463571.-

• En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-4451435.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson - Chubut, el día 16 de Septiembre de 2015 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson .

Chubut hasta el día 16 de Septiembre de 2015 hasta las 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 04-09-15 V: 10-09-15.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS – PROMEVI

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACIÓN PUBLICA N° 23/15

«23 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Presidente Perón de la localidad de Puerto Madryn»

Presupuesto Oficial: \$ 6.253.913,64.

Obras Financiadas con Recursos del SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS y del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: \$ 6.253.913,64

Plazo de Ejecución: 390 días corridos

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.772.843,36

Garantía de Oferta: \$ 62.539,00.

Valor del Pliego: \$ 6.254,00.

Fecha de Apertura: 25/09/15 a partir de las 9:30 Hs.

Todos los Precios son a Julio 2015.

Consulta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson- Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco N° 297 – Rawson Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de Apertura a los adquirentes de Pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de Apertura de la presente Licitación.

I: 07-09-15 V: 08-09-15.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
FINANCIACION**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI
LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO

«49 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Máximo Abasolo y San Cayetano de la localidad de Comodoro Rivadavia»

LICITACION PUBLICA N° 28/15

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.166.353,00
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS: \$ 9.444.235,33
PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 540
VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.166
GARANTIA DE OFERTA: \$ 141.664

FECHA DE APERTURA: 07/10/15 A PARTIR DE LAS 9,30 HS

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 07/10/15 HASTA LAS 9,00 HS

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO N° 297 - RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

NOTA IMPORTANTE:

• LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABLES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

TODOS LOS VALORES SON A JULIO 2015.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITU-
TO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - DON BOSCO 297 -

RAWSON - CHUBUT y EN LA SEDE LOCAL
CORRESPONDIENTE.-

I: 07-09-15 V: 11-09-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.